

El único resultado que hubiese sido aceptado con plenitud por el electorado español, habría sido el que aunara la moderación ideológica y el equilibrio interterritorial. Ambas cosas no fueron posibles a tenor de los resultados y de las especiales características del sistema de partidos español.

El examen de lo acontecido durante casi dos décadas en las cuatro comunidades que accedieron al máximo grado de autogobierno de acuerdo con las previsiones constitucionales, Andalucía, Cataluña, País Vasco y Galicia, ha resultado ser un método acertado para comprobar la contribución de las coaliciones de gobierno y de las alianzas parlamentarias en el logro de la gobernabilidad de los territorios. Un enfoque teórico como el que se ensaya en los comienzos del libro a cargo de los profesores Matas y Robles ayudan a ordenar y, en cierto modo, a estandarizar la presentación de cada uno de los estudios de caso, facilitándose así su comprensión conjunta y la práctica comparativa.

En resumidas cuentas, un buen trabajo, necesario dada la escasez de estudios sobre las coaliciones en España y, al tiempo, referente imprescindible para futuras investigaciones dada la categoría de los especialistas en la materia que en él han participado.

*Santiago Delgado Fernández*

L. COTINO HUESO (coord.): *Derechos, deberes y responsabilidades en la enseñanza. (Un análisis jurídico-práctico a la luz de los dictados constitucionales)*, Conselleria de Cultura, Educació i Ciència de la Generalitat Valenciana, Direcció General d'Ensenyaments Universitaris i Investigació, Valencia, 2000.

#### I. PRESENTACIÓN DEL LIBRO

La enseñanza *de* y *en* derechos humanos y la educación en el respeto a los principios democráticos de convivencia son los instrumentos imprescindibles para lograr el desarrollo integral de las personas. Esta convicción constituye el motor y el anhelo que han llevado a Cotino Hueso a coordinar el libro *Derechos, deberes y responsabilidades en la enseñanza. (Un análisis jurídico-práctico a la luz de los dictados constitucionales)*, implicando en el mismo, con su empuje y entusiasmo, a varios profesores e investigadores de la Universidad de Valencia, entre los que me cuento. Estamos ante una monografía que surge en el seno de un grupo de investigación dirigido por Sánchez Ferriz, quien ya en 1995, junto con Jimena Quesada, plasmó, desarrolló y fundamentó en *La enseñanza de los derechos humanos* (Ariel, Barcelona) su convicción de que la educación en y para la libertad constituye el presupuesto ineludible para lograr la consolidación del régimen democrático.

Partiendo del mandato que consagra nuestra Constitución en su artículo 27.2 —interpretado a la luz de la Declaración Universal de Derechos Humanos, del Convenio Europeo de Derechos Humanos y de la Convención de Derechos del Niño, entre otros— y en pos de la promoción de su plena vigencia y aplicación, se acomete

en la presente obra un estudio de los derechos, deberes y responsabilidades en la enseñanza desde dos puntos de vista fundamentales: se trata tanto de transmitir el conocimiento de los derechos y deberes en las escuelas y centros de formación, como de lograr un entorno pedagógico caracterizado por la preeminencia de los derechos y libertades fundamentales. Para ello, la investigación realizada y recogida en el libro aborda un análisis del tema desde el marco estrictamente jurídico, con una perspectiva constitucional que no descuida la contemplación de la regulación internacional y comparada y el estudio minucioso de las libertades de docentes y discentes. La realización al efecto de una encuesta completa el análisis empírico que también se incluye en la obra.

La elección del tema responde, pues, a la convicción de que la pedagogía de y en libertad es imprescindible para formar ciudadanos respetuosos con los derechos de los demás, responsables y conscientes —desde una actitud crítica— de los logros y ventajas que supone el sistema democrático.

Destinatarios de esta obra son, por tanto, todos aquellos juristas, profesores, alumnos, técnicos y ciudadanos interesados en conocer el significado exacto del mandato constitucional del artículo 27.2 en todos los ámbitos de formación. En definitiva, el lector implicado o simplemente preocupado por la realización plena de los derechos y por la profundización y consolidación de la democracia encontrará en esta obra un estricto y riguroso análisis crítico de la normativa que regula la materia, así como un complemento poco común: la aproximación a la realidad de su aplicación. En definitiva, un trabajo completo y al cabo de la calle en torno a la problemática de la enseñanza de y en derechos.

## II. CONTENIDO DE LA OBRA

*Derechos, deberes y responsabilidades en la enseñanza* consta de 394 páginas estructuradas en cuatro grandes partes. La primera de ellas fija el referente constitucional de toda la obra —qué tipo de educación exige la Constitución en su artículo 27.2 que se imparta— y da paso a un segundo gran apartado que se adentra en cuestiones de orden más particular o específico de la educación, como son los principales derechos y responsabilidades que atañen a los protagonistas de la misma (educación *en* derechos). A continuación, se desciende al plano de la legislación vigente para investigar concretamente qué tipo de conocimiento de los derechos exige la normativa que se imparta a los alumnos (enseñanza *de* los derechos) y —por su particular función e idiosincrasia— qué formación se espera de los funcionarios, a fin de determinar si esta regulación es o no congruente con el mandato constitucional. La última parte de la obra recoge una plasmación gráfica y un análisis de los resultados de una encuesta celebrada en los centros de enseñanza para averiguar los conocimientos y percepciones de nuestros jóvenes sobre la imbricación entre derechos y democracia. Veamos el contenido de cada una de las secciones del libro con más detenimiento.

La primera parte de la monografía se divide en cuatro capítulos que contextualizan la preocupación y necesidad de la difusión del conocimiento de los derechos humanos en el marco del Estado social y democrático de Derecho, pues no basta con que determinados técnicos o profesionales conozcan los derechos para lograr la plena efectividad y vigencia de los mismos, sino que todos y cada uno de los ciudadanos debe ser consciente de sus responsabilidades para la vida en sociedad. En este sentido, Sánchez Ferriz, autora de este apartado, dilucida los motivos que justifican la necesidad de difundir el conocimiento de los derechos, apuntando, entre otros, no sólo el «humanitarismo» solidario sino también las causas prácticas e incluso egoístas, persiguiendo como fin último el progreso y la calidad de vida de todos. Entre numerosos planteamientos interesantes se nos recuerda en este capítulo que el aprendizaje de la libertad siempre es más costoso y arduo que el de las fáciles y simples docilidad y obediencia, siendo en cambio los frutos del esfuerzo más sabrosos y satisfactorios.

El segundo capítulo de la obra enumera los artículos de la Constitución vigente que proclaman y ordenan esta determinada pedagogía. La trascendencia y la obligatoriedad de la enseñanza de y en derechos no constituyen meras entelequias, ni simples deseos o aspiraciones de los autores de esta obra colectiva, sino que responden a una clara y precisa exigencia constitucional, pues es la Norma suprema de nuestro ordenamiento la que impone esta obligación a los ciudadanos y a los poderes públicos.

Porque la ideología de los derechos humanos, como doctrina plural, abierta y universal, no entiende de fronteras, y también porque así lo exige la Constitución en diversas disposiciones, resulta imprescindible atender a la perspectiva universal, al Estado español como ente internacionalmente integrado. Se adentra Jimena, autor de este capítulo, no sólo en el ámbito europeo, sino que informa incluso de los principales rasgos de la cultura democrática y de derechos en los distintos continentes, para aportar finalmente una aproximación a aquellos ejemplos de Derecho comparado más útiles para el modelo educativo español.

Centrado ya en el concreto caso nacional, Cotino analiza la articulación de derechos y deberes que confluyen en el mismo desde una doble dimensión: los derechos y libertades deben tanto proyectarse en todo el marco educativo (derechos de los padres, docentes, alumnos, centros), como también formar parte del objeto mismo de la enseñanza. El autor expone los diversos factores que modulan el ejercicio de las libertades en la enseñanza (por ejemplo, la edad y el grado de madurez de los menores o el carácter público, concertado o privado del centro), proponiendo que la interpretación y aplicación de todos los derechos que intervienen en la educación queden subordinados a su fin último, quintaesenciado en el artículo 27.2 de la Constitución.

En la línea del descenso paulatino que supone la estructura de la obra y que va de lo más general, el marco constitucional, a lo específico, la segunda parte del libro aborda ya cuestiones más concretas relativas a los derechos y libertades en la enseñanza, destacando tres ámbitos. Un primer capítulo se centra, por su trascendencia como medio de aprendizaje para la activa cultura democrática, en el elemento de la

participación, factor al que García Soriano otorga «un valor estructurante de todo el ordenamiento jurídico-constitucional». Partiendo de la premisa de que la participación del menor en el funcionamiento del centro supone una estupenda oportunidad de interiorización del modelo de ciudadanía activa, la autora se adentra en el alcance del derecho a la participación, los órganos a través de los cuales se articula, las garantías constitucionales con las que cuenta su ejercicio, así como en la jurisprudencia más importante al respecto.

En los dos capítulos siguientes se acomete la exposición de las libertades de docentes y discentes, respectivamente, materias que hallan un punto de encuentro común: de nuevo será el objeto constitucional de la educación el crisol de los derechos y libertades en cuestión. Las libertades de los enseñantes son, por tanto, analizadas desde los requisitos de aptitudes, calidad, compromiso de los maestros, pues no se trata sólo de sus derechos, sino principalmente de sus obligaciones como responsables de la educación de la próxima generación de ciudadanos, pero también del reconocimiento y valoración que su labor merece. El capítulo dedicado a las libertades de los alumnos, destinatarios al fin y al cabo de todo el sistema de enseñanza, constituye una delimitación de su estatuto. Emprende, además, la relación de las facultades que implica el derecho a la educación y otras libertades inherentes o no propias de la enseñanza. Pero no se detiene ahí el estudio, pues aborda sin solución de continuidad los deberes del estudiante, aspecto este menos popular para sus destinatarios, pero imprescindible en un sistema que aboga por la libertad, que no es sino perniciosa sin la correspondiente responsabilidad de todos. Cierra el capítulo una importante llamada de atención sobre la inconstitucionalidad de la regulación del régimen disciplinario de los alumnos.

Y siguiendo en esa línea de progresiva concentración en lo más tangible y cercano a los ciudadanos, la tercera parte del libro se aproxima a lo que realmente se enseña en las escuelas, abordando así la segunda gran cuestión que subraya y analiza la obra: la enseñanza *de* derechos. Tras la fijación del referente constitucional, se adentran a continuación los autores sin reparos ni contemplaciones de lleno en la realidad. Una cosa es lo que dice y proclama la Constitución, obligatorio para todos, poderes públicos y ciudadanos, y otra muy distinta lo que disponen las leyes, lamentablemente no fieles reflejos de la Norma suprema, sino apenas destellos evanescentes de lo que debiera ser la regulación de la enseñanza. Se trata de ver cuáles son los contenidos de la educación que se imparte, qué obligaciones impone en este sentido la legislación a los maestros, así como qué formación en derechos se exige a los funcionarios civiles, policiales y militares. Y adelanto que las conclusiones son desoladoras, tal vez especialmente preocupantes en el caso de la enseñanza secundaria obligatoria, única común a todos los ciudadanos.

La cuarta parte del libro (capítulo único) contiene un especial aliciente: la investigación efectuada no se ha detenido en las frías normas, sino que ha llegado a las mismas aulas donde se desarrolla la enseñanza para investigar sobre su objetivo último: la formación de los alumnos. Se han sondeado las percepciones de los jóvenes acerca de los derechos humanos y la democracia y se han examinado sus nociones

sobre la materia. La actitud crítica de los autores no está, pues, exenta de fundamento, más aún si consideramos que la encuesta en cuestión reiteraba la ya efectuada en el año 94 en la Comunidad Valenciana, así como el espíritu de un estudio realizado en 1984, profundizando, pues, en la investigación. Se ha constatado, a pie de escuela, que los estudiantes siguen ignorando qué son los derechos humanos, que a pesar de los ya veintidós años de prolongada vigencia de la Constitución, ésta se continúa incumpliendo en los centros de enseñanza secundaria. La próxima generación de ciudadanos no sabe cuáles son los motivos ni el proceso histórico que explican la grandeza del Estado de Derecho: desconoce, pues, los esfuerzos que ha supuesto el logro de su consolidación. Los jóvenes apenas tienen una vaga noción acerca de cuáles son sus derechos y correlativos deberes con los demás. Su ignorancia les condena a un injusto e injustificado desencanto, a la pasividad y al conformismo, incompatibles de todo punto con un sistema profundamente democrático.

### III. JUICIO CRÍTICO Y VALORACIÓN FINAL DEL CONJUNTO

La misma elección del tema constituye uno de los principales méritos de *Derechos, deberes y responsabilidades en la enseñanza*, pues viene a reivindicar el cumplimiento del espíritu y la letra de la Constitución, que consagra la educación democrática como medio para lograr el pleno desarrollo de la personalidad de todos. Se subraya en la obra que la consolidación de la primacía de los derechos y libertades y de la convivencia pacífica queda condicionada al tipo de educación que se imparta a los más jóvenes. Y se hila muy fino en el análisis de lo que este mandato constitucional debe significar en la práctica cotidiana de los centros de enseñanza para todos los sujetos implicados, labor que hasta la realización de esta obra estaba pendiente de emprenderse en nuestro país.

El libro ofrece una visión crítica y, a menudo, imaginativa, valiente, de la pedagogía en libertad, acometiéndose, además, el estudio por buenos conocedores de la *materia prima* de la obra; no en vano la mayoría de coautores son profesores universitarios.

En cualquier caso, la honradez, ilusión y apasionamiento que destilan sus páginas compensan sobradamente posibles lagunas o incorrecciones.

*Cristina Elías Méndez*